



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 28 JUN 1988

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes formulada por la Profesora del Liceo "Víctor Mercante" señora María Claudia Gomila y teniendo en cuenta lo informado a fs.4 por la Dirección General de Personal,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes, con carácter de excepción a la Resolución n° 27/85, en virtud de las razones expuestas a fs.1 y de acuerdo con lo determinado en el artículo 26° del Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo (Ordenanza n° 129), a la Profesora María Claudia GOMILA (D.N.I. 12.963.031), en tres (3) horas de "Formación Musical" del Liceo "Víctor Mercante", a partir del 31 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1988.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y al citado Liceo; tomen razón Dirección General de Personal y Dirección de Servicios Sociales y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno ARCHIVO.-

RESOLUCION N° 441

MM

[Handwritten signature]
28/6/88

[Handwritten signature]
LIC. JULIO CESAR BARALDIARAN
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DR. ANGEL LUIS PLASTINO
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ES COPIA